



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**ALBALI, S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs.**  
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Autián de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] JOSÉ LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs.**  
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**CORPORATIVO D´SANTI, S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE DUEÑAS SAHAGÚN**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

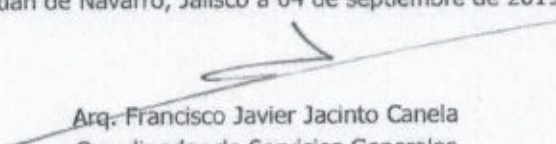
**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs.**  
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

  
Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**CONCREST, S.A DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs.**  
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco. México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**Nr24 ARQUITECTURA S. de R.L. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] SERGIO NAVARRO RUIZ**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx

**CU COSTA SUR**



Coordinación  
de Servicios  
Generales



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SUTIL INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,545 de fecha 22 de agosto de 2016, ante el Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público No. 42 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Christian Ivan Orozco Mayorga
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	4

## LA OBRA

Denominación	Construcción de Edificio Bioclimático de Laboratorios para el Departamento de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario de la Costa Sur, Sede Anonas (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3		
Clave	CONC-001-CUCSUR-FAM-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'842,364.55 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	A la entrega del Anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	75 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	02 de octubre de 2019
LA UNIVERSIDAD		5	
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	Christian Ivan Orozco Mayorga
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Dr. Luis Carlos Pérez Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SÉGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

*[Handwritten signatures and initials]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:
  - Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONCURSO No. CONC-001-CUCSUR-FAM-2018  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANDARAS (CUCOSTASUR) FAM 2018 F-3

Fecha: 18/09/2019  
Duración: 75 días naturales

Lugar: AV. CAPAYA S/N COLONIA CASTELLON, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, MICH., AUTLAN DE NAVARRO, 46160

DOCUMENTO  
DOC. 13

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Índice	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<b>A ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						
1	900-308 CIMENTA DE MADERA ACABADO APARENTE EN LOSAS, COLUMNAS, TRABES Y MURDO DE CONCRETO; INCLUYE HABILITADO DE CIMENTA, SECUBERA Y ACABADO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS, CONDICIONANDO SOLO 2 USOS, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	3,550.3700	\$461.77 (* CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N. *)		\$1,630,318.95
2	218-901 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO (BOMBEO), FC+230 KG/CM2, T.M.A.+ 8%, B.N., EN ESTRUCTURA Y LOSAS, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANO DE OBRAS, BOMBEO, CURADO CON CUBRETE TIPO 30, VIBRADO, APORTE, DESPERDICIO, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M3	543.3000	\$2,566.53 (* DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. *)		\$1,389,405.66
3	213-010 SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFORZO FF+4,200 KG/CM2 (R.E.L. DE 3/8 (R) A 1" (R) EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRAPLAPES, SOLDADURA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARRIO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	61,217.7600	\$27.82 (* VEINTISETE PESOS 82/100 M.N. *)		\$1,703,078.06
4	218-018 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEON DE CON DIMENSIONES ESTANDAR CMB. EN LOSAS INCLUYE: FLETES, MANO DE OBRAS, ACARRIO, DESPERDICIOS, FUSION Y ACARRIO EN EL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	2,992.0000	\$56.46 (* CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. *)		\$168,928.32
5	213-039 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 500x500 COMO REFORZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE HABILITADO, DESPERDICIOS, TRAPLAPES, MATERIAL DE FUSION, ARMADOS, HERRAMIENTA Y ACARRIO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	2,628.3000	\$43.38 (* CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N. *)		\$113,055.65
6	218-010 CIMENTA DE MADERA ACABADO APARENTE EN FRONTERAS DE LOSAS, A BASE DE CIMENTAPLAY DE 15 MM (4 USOS), DE 25 CMS EN PROMEDIO. INCLUYE: CIMENTADO Y DESMOLDADO, ANDAMIAJE, HABILITADO, DIBUJOS, DESMOLDANTE, COLOCACION, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICION, ACARRIO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO, A CUALQUIER ALTURA.	ML	101.1400	\$181.52 (* CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N. *)		\$18,350.93
<b>A TOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						<b>\$5,024,089.61</b>
<b>B LIMPIEZAS</b>						
7	5/C34 LIMPIEZA DE OBRA DURANTE VJO AL FINAL DE LA MISMA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CONSTRUCCION, INCLUYE: EXTRACCION DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCORRIDO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PAGASEO UNA SOLA VEZ.	M2	1,024.5500	\$12.13 (* DOCE PESOS 13/100 M.N. *)		\$12,437.55
<b>B TOTAL LIMPIEZAS</b>						<b>\$12,437.55</b>

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(\* CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. \*)

\$12,437.55

\$5,036,527.16

\$805,843.39

\$5,842,864.55

SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.  
CHRISTIAN IVAN OROZCO MAYORGA  
DIRECTOR GENERAL



# SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONCURSO No. CONC-001-CUCSUR-FAM-2019  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA  
SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3

Lugar: AV. CAPAYA S/N COLONIA CASTELLÓN, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO., AUTLAN DE NAVARRO, Jalisco

Fecha: 18/09/2019  
Duración: 75 días naturales

DOCUMENTO  
DOC. 13

## CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

TOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$5,024,095.61
TOTAL LIMPIEZAS	\$12,427.55
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	\$5,036,523.16
IVA 16.00%	\$805,843.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$5,842,366.55

(\* CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. \*)

SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.  
CHRISTIAN VAN OROZCO MAYORGA  
DIRECTOR GENERAL

DOC. 8

MUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUAYMALIARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ANEXO MARZO 2018

CONSTRUCCIÓN DE SERVIDOR DE LABORATORIO PARA EL

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA

COSTA SUR, ESTE SERVIDOR. PROYECTO NÚMERO 1000-18-18

Objetivo: El ser utilizado

Lugar: 25 CALLES 5400 CON CALLETON DEL MUNICIPIO DE MALARIPÁ, MUNICIPIO JALISCO

PROGRAMA DE CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS GRUPO PARA MÓDULO Y PARTIDAS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	15/03/18	1
2	16/03/18	2
3	17/03/18	3
4	18/03/18	4
5	19/03/18	5
6	20/03/18	6
7	21/03/18	7
8	22/03/18	8
9	23/03/18	9
10	24/03/18	10
11	25/03/18	11
12	26/03/18	12
13	27/03/18	13
14	28/03/18	14
15	29/03/18	15
16	30/03/18	16
17	31/03/18	17
18	01/04/18	18
19	02/04/18	19
20	03/04/18	20
21	04/04/18	21
22	05/04/18	22
23	06/04/18	23
24	07/04/18	24
25	08/04/18	25
26	09/04/18	26
27	10/04/18	27
28	11/04/18	28
29	12/04/18	29
30	13/04/18	30
31	14/04/18	31
32	15/04/18	32
33	16/04/18	33
34	17/04/18	34
35	18/04/18	35
36	19/04/18	36
37	20/04/18	37
38	21/04/18	38
39	22/04/18	39
40	23/04/18	40
41	24/04/18	41
42	25/04/18	42
43	26/04/18	43
44	27/04/18	44
45	28/04/18	45
46	29/04/18	46
47	30/04/18	47
48	01/05/18	48
49	02/05/18	49
50	03/05/18	50
51	04/05/18	51
52	05/05/18	52
53	06/05/18	53
54	07/05/18	54
55	08/05/18	55
56	09/05/18	56
57	10/05/18	57
58	11/05/18	58
59	12/05/18	59
60	13/05/18	60
61	14/05/18	61
62	15/05/18	62
63	16/05/18	63
64	17/05/18	64
65	18/05/18	65
66	19/05/18	66
67	20/05/18	67
68	21/05/18	68
69	22/05/18	69
70	23/05/18	70
71	24/05/18	71
72	25/05/18	72
73	26/05/18	73
74	27/05/18	74
75	28/05/18	75
76	29/05/18	76
77	30/05/18	77
78	31/05/18	78
79	01/06/18	79
80	02/06/18	80
81	03/06/18	81
82	04/06/18	82
83	05/06/18	83
84	06/06/18	84
85	07/06/18	85
86	08/06/18	86
87	09/06/18	87
88	10/06/18	88
89	11/06/18	89
90	12/06/18	90
91	13/06/18	91
92	14/06/18	92
93	15/06/18	93
94	16/06/18	94
95	17/06/18	95
96	18/06/18	96
97	19/06/18	97
98	20/06/18	98
99	21/06/18	99
100	22/06/18	100

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

619  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

BUTEL INGENIEROS S.A. DE C.V.

DOC. 8

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIUDADELA SUR

CARRERA DE CIVIL Y MECANICA  
CATEDRA DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES  
OBJETIVO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA CIUDADELA SUR, BUENOS AIRES. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA  
MURalla DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIUDADELA SUR. ANEXO 1. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA MURALLA

Fecha: 20 de mayo de 2010

Lugar: en el campus POCOLONCALTE, LON, MUNICIPIO DE AZUQUE DE GUAYAMA, PUERTO RICO

PROGRAMA DE CALIFICACION EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS UNIFICADOS POR MANOS Y MAQUINAS



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V. DOC. 9

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONCORDIA NA. COSTA SUR-CCSUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.  
-DIR.- CONSTRUCCION DE SERVIDOR PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA  
REGION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, AREA AVANZA. CONDOMINIO FAS 2017 S.

Escalera: 1:500 metros

Proy. AL CENTRO EDUCACION CASTILLO MUNICIPIO DE AJIANTER MEXICO AL BCS

PROYECTO DE CALIFICACION DE LA UBICACION DE LOS TRABAJOS ORDENADO POR BARRAS Y PANTERAS



*du*

*1/2*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**IB**  
*[Blacked out area]*

*[Handwritten mark]*



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A CONCURSO

**SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] CHRISTIAN IVÁN OROZCO MAYORGA**

**Concurso No: CONC-001-CUCSUR-FAM-2019**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3"**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019(\*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de septiembre del presente, a las 20:00 hrs.**  
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de septiembre de 2019

Arg. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Av. Independencia nacional No. 151, Col. Centro C.P. 48900  
Autlán de Navarro, Jalisco, México Tel. (317) 382 5010  
www.cucsur.udg.mx

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### ACTA DE FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-001-CUCSUR-FAM-2019  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
**O B R A :** "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (CUCOSTASUR) FAM 2019 P-3".

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 10:57 horas del día 25 del mes de septiembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Gobierno ubicada en el interior de la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

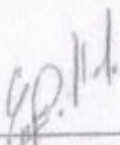
El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

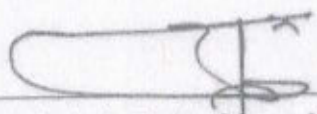
**SUTIL INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$5'842,364.55 pesos M.N.**

(Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo,

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones del CUCosta Sur

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de  
la Costa Sur

## FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA

- 1.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 2.- ELIMINADO UNA CIFRA ALFANUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 3.- ELIMINADO UNA CIFRA NUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 4.- ELIMINADO UN DOMICILIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 5.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.
- 6.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

7.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

8.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

9.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

10.- ELIMINADO UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

11.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

12.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

13.- ELIMINADO UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM; Y LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.